



AMPLIACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE MATERNIDAD POR GASTOS DE GUARDERÍA: DECLARACIÓN INFORMATIVA POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 modifica la Ley del IRPF, estableciendo que el importe de la deducción por maternidad (1.200 euros) se pueda incrementar hasta en 1.000 euros más cuando el contribuyente que tenga derecho a la misma hubiera satisfecho en el periodo impositivo gastos por la custodia del hijo menor de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados. La Ley de IRPF establece la obligación de información que deben cumplir las guarderías o centros infantiles, desarrollada por el Reglamento del IRPF. En base a dicha habilitación, **se aprueba el modelo 233 de DECLARACIÓN INFORMATIVA POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS**, a presentar en el mes de enero de cada año en relación con la información correspondiente al año inmediato anterior. **Excepcionalmente para 2018 el plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2019.** Únicamente debes consultar que tu guardería realiza el modelo 233 (que incluye vuestros datos y los del menor) y comprobar en tu borrador de declaración de la renta que figura esa información. La deducción dependerá de cada caso particular. Más info: **[NOTICIA](#)**.